



DECRETO SUPREMO No. 012-2006-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo único de la Ley N° 28676, se autoriza el nombramiento de trabajadores administrativos del Sector Educación que a la fecha de la vigencia de la indicada Ley se encuentren laborando en la condición de contratados, por no menos de tres (03) años en plazas orgánicas presupuestadas y siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la referida Ley, dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará la precitada Ley a fin de garantizar el derecho de los trabajadores contratados en plazas vacantes en el Sector Educación;

Que, el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Personal ha elaborado la propuesta del Reglamento de la Ley N° 28676, la cual ha considerado, entre otros, los aportes de las organizaciones representativas de los trabajadores administrativos, acreditados en este Sector;

De conformidad con el artículo 118° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, el artículo 3° inciso 2 del Decreto Legislativo N° 560;

DECRETA:

Artículo Primero.- De la Aprobación del Reglamento.

Aprobar el Reglamento de la Ley N° 28676, que autoriza el Nombramiento de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación, el mismo que consta de dos Títulos, cinco Capítulos, treinticuatro Artículos y cuatro Disposiciones Complementarias.

Artículo Segundo.- De las medidas Complementarias.

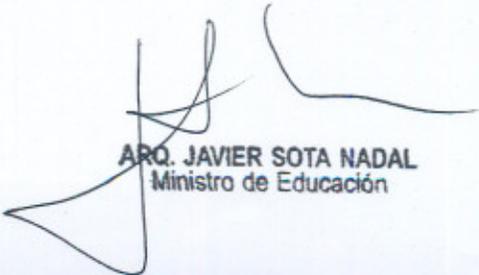
Autorizar a los Organismos Públicos Descentralizados del Sector Educación, aprobar mediante Resolución del Titular de la Institución, el Reglamento sobre Nombramiento de los Trabajadores Administrativos de su Entidad.

Artículo Tercero.- Del Refrendo.

El presente Decreto Supremo, será refrendado por el Ministro de Educación

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintín días del mes de mayo del año dos mil seis.


ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República


ARQ. JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación

